

Servicio Jesuita a Refugiados

Código de Conducta

June 2017

INTRODUCCIÓN

El JRS es una agencia católica internacional que proporciona servicios especializados de apoyo a refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza en más de 50 países de todo el mundo. Nuestra misión, como establece nuestra Carta, es acompañar, servir y defender los derechos de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza. Esta misión se basa en la fe en un Dios que está presente en la historia humana, incluso en sus momentos más trágicos. Todo nuestro trabajo está inspirado por la fe y por los siguientes valores fundamentales:

- **La compasión** que nos impulsa a aliviar el sufrimiento, tratando a todos con la equidad y el respeto con los que nosotros mismos deseamos ser tratados.
- **La esperanza** que brinda a los refugiados apoyo espiritual y práctico en su difícil período de desplazamiento.
- **La solidaridad** que nos invita a servir humilde y respetuosamente a gente de diversas culturas, nacionalidades y religiones.
- **La hospitalidad** que nos inspira a acompañar y dar la bienvenida a los más vulnerables, priorizando a los que se encuentran en situaciones de mayor necesidad, donde pueda alcanzarse un bien más universal y donde haya necesidades que los demás no han abordado.
- **La justicia** que nos compromete a trabajar con los refugiados para desafiar aquellos sistemas que les niegan sus derechos humanos.
- **La participación** que fomenta la corresponsabilidad, el discernimiento y la participación en la toma de decisiones entre nuestros equipos y las personas desplazadas por la fuerza a las que servimos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El JRS reconoce que los miembros del equipo son hombres y mujeres con una alta integridad, cuyas acciones reflejan los valores fundamentales que subyacen en el Código de Conducta. Sin embargo, es importante que todos los que trabajan para el JRS entiendan claramente que de ellos se espera el más alto estándar de conducta a fin de garantizar la protección y el cuidado de las personas con las que la organización trabaja. Este código se aplica a todas las personas vinculadas al JRS, incluyendo personal contratado, voluntarios, miembros de la junta, y consultores.

CÓDIGO DE CONDUCTA

A. Comportamiento Profesional

Como miembro del equipo del JRS, me comprometo a:

1. Llevar a cabo mis deberes como miembro del equipo del JRS en conciencia y en consonancia con los valores de la organización y su misión de acompañar, servir y defender los derechos de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza.
2. Defender y promover los más altos estándares de conducta ética y profesional en el desempeño de mis funciones asignadas en el lugar de trabajo y en mi vida fuera del entorno de trabajo oficial. Por otra parte, tratar de representar y promover los valores y la misión del JRS aportando lo mejor de uno mismo.

3. Evitar cualquier declaración pública que innecesariamente pueda tener consecuencias negativas para el nombre y la reputación del JRS.
4. Mantener el más alto grado de confidencialidad en los asuntos profesionales.
5. Recibir instrucciones claras y la aprobación del Director Internacional o Regional o de un responsable designado ad hoc por el JRS antes de participar en cualquier comunicación o hablar ante medios de comunicación sobre tareas relacionadas con mi trabajo para el JRS.
6. Nunca utilizar los equipos de comunicación o las instalaciones del JRS (por ejemplo, teléfonos, computadoras, correo electrónico, etc.) para transmitir mensajes acosadores, abusivos, sexualmente explícitos, racial o éticamente ofensivos o difamatorios.
7. Mostrar en todo momento el mismo respeto hacia todas las personas independientemente de su raza, sexo, religión, color, origen nacional o étnico, idioma, orientación sexual, edad, estado socio-económico, convicciones políticas, o cualquier característica que los distinga de los demás.
8. Ayudar a crear y mantener un ambiente de trabajo que impida la explotación y el abuso sexual.
9. Facilitar la comunicación abierta y honesta dentro del JRS.
10. Ayudar a crear un entorno sano y positivo que permita y aliente a todos los miembros del equipo trabajar en armonía, incluso en tiempos difíciles y estresantes.

B. Comportamiento del personal

Como miembro del equipo del JRS, me comprometo a:

1. Respetar todas las leyes locales en el país en el que estoy trabajando y cumplir con mis obligaciones legales privadas.
2. Cumplir con los principios de Protección de la Explotación y el Abusos Sexuales en una Crisis Humanitaria, expresados por el Comité Permanente entre Organismos (IASC), que prohíbe actos de explotación y abuso sexuales, y pide responsabilidad y atención especial a los niños y adultos vulnerables. Entiendo que cualquier caso comprobado de explotación y abuso, ya sea de índole sexual o no sexual, es causa de despido inmediato.
3. Aceptar el Marco de Políticas de Protección del Niño del JRS, que prohíbe la actividad sexual con niños (personas menores de 18 años), independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local. La confusión respecto a la edad de un niño no sirve como defensa de tal comportamiento.
4. Asumir que las relaciones sexuales entre los trabajadores del JRS y las personas a las que sirven, sin importar la edad, no se recomiendan en absoluto, ya que pueden estar basadas en las dinámicas de poder inherentemente desiguales.
5. Informar cuando haya motivos de preocupación o sospechas de abuso o explotación sexual por parte de un trabajador del JRS, ya sea en el mismo entorno del JRS o en otro lugar.
6. Cumplir con la prohibición estricta del JRS de poseer o estar bajo la influencia de sustancias ilegales, ya sea dentro o fuera del ambiente de trabajo. La misma prohibición se aplica por estar bajo la influencia del alcohol en el lugar de trabajo o mientras se representa al JRS.
7. Nunca llevar armas ofensivas en el lugar de trabajo ni llevarlas mientras se realiza el trabajo o se representa al JRS, lo que sería motivo de despido, excepto en los casos en que exista una aprobación y donde se indique claramente que portar armas forma parte del trabajo de alguien (por ejemplo, los guardias).

8. Respetar la posición del JRS sobre la prohibición de cualquier amenaza o acto de violencia, física o verbal, ya sea dentro o fuera del ambiente de trabajo. Cualquier caso comprobado dará lugar a una sanción disciplinaria.
9. Comportarse de una manera que no ponga en peligro la propia seguridad ni la del equipo.
10. Asegurar que mi conducta no dé una imagen negativa del JRS ni impacte o socave la capacidad propia o de otros de llevar a cabo la función para la que se ha sido contratado.

C. Conflicto de intereses, coacción y corrupción

Por otra parte, me comprometo a:

1. Evitar actividades fuera del entorno de trabajo formal (por ejemplo, realizando un trabajo que nos ocupe más tiempo del necesario o voluntario) que entre en conflicto de intereses con mis deberes y responsabilidades del JRS y que, de alguna manera, vaya en detrimento de las tareas asignadas en el JRS.
2. No ofrecer dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de humillación, degradación o comportamiento de explotación que estén prohibidas por el JRS. Esto incluye el intercambio de la asistencia que pueda deberse a los beneficiarios.
3. No establecer relaciones comerciales entre el JRS y los miembros de mi propia familia, amigos o cualquier empresa privada en la que tuviere intereses económicos y financieros que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses. Si me doy cuenta de un posible conflicto de intereses, de inmediato hay que discutir dicho asunto con mi supervisor.
4. No ofrecer ni aceptar de las personas a las que sirve el JRS, ni de contrapartes ni contratistas favores, sobornos u otras formas de lucro personal bajo ninguna circunstancia. Si bien se pueden aceptar pequeñas muestras de agradecimiento ofrecidas o recibidas, éstas deben ser comunicadas al supervisor.
5. No solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna autoridad ajena al JRS que pudieran poner en peligro el alcance o la ejecución del trabajo de JRS.
6. Rendir cuentas de los bienes y fondos del JRS que me hayan sido confiados y de los de aquellos a los que superviso en el JRS. Entiendo que, si se demuestra que he participado en robo o fraude, o que he manejado mal los activos, fondos o registros del JRS, seré responsable del pago compensatorio por los daños y estaré sujeto a despido.
7. Informar de comportamientos sospechosos de otros miembros cuando exista una sospecha razonable de incumplimiento de las normas del Código de Conducta.
8. He leído cuidadosamente este Código de Conducta del JRS, y habiendo discutido su contenido con mi supervisor, he tenido tiempo para familiarizarme con los documentos pertinentes. Estoy comprometido con la misión del JRS y su mandato, y soy consciente de lo que el JRS espera de mí para mantener los estándares de conducta descritos en este Código de Conducta.

Soy consciente de que cualquier incumplimiento del Código de Conducta puede resultar en la rescisión de mi contrato.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____